



ORDENANZA N° 765/2024

VISTO

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO

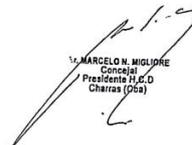
Lo establecido en la Reglamentación vigente, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, “ad referéndum” del Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHARRAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 765/2024

Art. 1°: RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por la Intendente Municipal Arq. Emiliano Rattazzi, con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Secretario de Transporte *Marcelo Rodio*, con fecha 20 de Febrero de 2024.

Art. 2°: Comuníquese, entéguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y Archívese.-


Dra. VIRGINIA R. DOBLE
Secretaría H.C.D.
Charras (Cba.)


Sr. MARCELO N. MIGLIORE
Concejal
Presidente H.C.D.
Charras (Cba.)